



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 127-2017-DIRESA-L-HRC-DE



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 26 de Junio del 2017

### VISTO:

El Informe N°048-2017-DIRESA-L-HRC-DP, suscrito por el Dr. Richard Garayar Tasayco, Jefe del Departamento de Pediatría, el cual adjunta las **“GUÍAS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS EN NEONATOLOGIA”** del Hospital Rezola Cañete”.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el reglamento de la Ley N° 29414, establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, precisando el alcance de los derechos al acceso a la atención integral de la salud que comprende promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación; así como, al acceso a la información y consentimiento informado. Asimismo, mediante el presente Reglamento se desarrolla el sistema nacional de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de salud.

Que, la NORMA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA N° 027-MINSA/DGSP-V.01, de acuerdo a los criterios internacionalmente aceptados que respondan a las prioridades sanitarias nacionales y/o regionales, buscando el máximo beneficio y mínimo riesgo a los usuarios, y el uso racional de recursos en las instituciones del Sector Salud.

Que, la Resolución Ministerial N° 703-2006/MINSA del 26 de julio de 2006 se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.01: “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”; Que, la Dirección General de Salud de las Personas, ha formulado la propuesta modificatoria de la mencionada norma técnica, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



